

Venta de Azotea

Categoría: Dirección de Economía y Planificación - Última actualización: Lunes, 18 Noviembre 2019 13:12

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 1247

Los interesados en ceder el uso de la azotea para viviendas, presentan escrito de solicitud con:

- Generales de las partes.
- Definición del acto mediante el cual pretende transmitir el uso de la azotea (con pago o sin pago).
- Dirección donde esté ubicada la vivienda.
- Especificar si se cede todo o una parte. Si es parte, definir el área a ceder.
- Dictamen técnico que exprese que el inmueble resiste la nueva construcción, emitido por el Arquitecto de la Comunidad y croquis que refleje los datos contemplados en el inciso anterior.
- Título acreditativo de la propiedad de la vivienda.
- Sello de timbre por valor de 5.00 pesos.

En el caso de edificios multifamiliares, deberá contar con la anuencia escrita de todos sus propietarios residentes en el mismo.

Término del trámite: 60 días hábiles, 30 para la DMPF y 30 para la DPPF.